



ADENDA N° 01

La Secretaria General de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para INVITACIÓN N° 107 DE 2018 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MAYOR DE 100 SMLMV Y MENOR A 1000 SMLMV, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”, se permite informar lo siguiente:

Que conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, la cual fue realizada por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario modificar algunos aspectos del pliego de condiciones de este proceso, las cuales quedaran así:

1.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4.3.2 **PERSONAL OPERATIVO**, El aparte del **PERSONAL OPERATIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, quedará en lo sucesivo de la presente Adenda así:

4.3.2. PERSONAL OPERATIVO:

El proponente deberá proponer en su oferta el personal debidamente calificado con el cual cumplirá las actividades del mantenimiento de los vehículos. Para lo que deberá acreditar que cuenta con mínimo cuatro (4) técnicos: uno en mecánica automotriz, dos técnicos en motores (gas, y/o gasolina, y/o diésel; cualquiera de ellos), un técnico en electricidad o tecnólogo en mecatrónica. Todos con experiencia comprobada de mínimo tres (3) años.

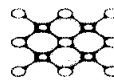
La forma de acreditarlo será:

- a. Aportando la hoja de vida en el formato único de la Función Pública, del respectivo personal debidamente soportada con la copia de los títulos obtenidos en sus estudios de bachillerato y tecnología.
- b. La experiencia se acreditará considerando la fecha en que obtuvo el título de técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, en motores, mantenimiento automotriz, electricidad, mecatrónica.
- c. La vinculación con el oferente se acreditará aportando copia de su contrato laboral independientemente de la modalidad en que se haya suscrito, siempre y cuando sea escrito.

ES CONDICIÓN HABILITADORA DE LA OFERTA

2.- Modificar del capítulo 3, el numeral 4.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, el ítem de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL quedara así:

66



IBAL
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
Nit. 800089809-6

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Se verificará los siguientes índices para determinar la capacidad organizacional del proponente, que será verificado en el RUP de la cámara de comercio que aporta el oferente.

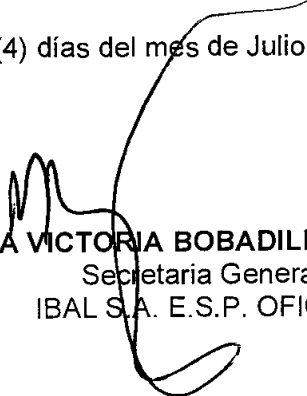
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 0,10$
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: $\geq 0,05$

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.

El comité evaluador para estos aspectos verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

Las demás condiciones del pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Dado en Ibagué a los cuatro (4) días del mes de Julio de 2018.


MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL